



Ayuntamiento Las Rozas de Madrid

Plaza Mayor 1  
28231 (Madrid)

## CONVENIO DE PATROCINIO, ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID Y VALUÉ RETAIL MANAGEMENT SPAIN, S.L,

*En Los Rozas de Madrid, a 10 de noviembre de 2016*

### **REUNIDOS:**

*De una parte, D<sup>a</sup> **BÁRBARA FERNÁNDEZ ÁLVAREZ-ROBLES**, Concejal-Delegada de Deportes del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, según Decreto de delegación de atribuciones de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 7 de abril de 2016, actuando en nombre y representación del mismo.*

*De otra parte, D. **Michael Goldenberg**, nacionalidad estadounidense, apoderado de Value Retail Management Spain, S.L.; en virtud de escritura de apoderamiento otorgada el 30 de marzo de 2016 ante el Notario de Barcelona D. Enrique Oliver de Querol con número de protocolo 223.*

*Ambas partes, según así declaran, tienen capacidad legal suficiente para la formalización del presente convenio, y al efecto,*

### **EXPONEN**

*I.- El municipio de Las Rozas de Madrid fue designado por el documento enviado por el presidente de ACES EUROPE, Don Gian Francesco Lupatelli del 17 de Marzo de 2015 como "Ciudad Europea del Deporte 2016". De acuerdo con dicha designación, el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid ha aprobado las bases para la regulación del patrocinio privado de las actividades correspondientes a dicho evento.*

*Las citadas bases han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 16 de agosto de 2016, y el programa de actividades susceptibles de patrocinio privado fue aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2016, siendo publicado en la página web municipal, con el fin de garantizar los principios de libertad de acceso, publicidad, transparencia, no discriminación e igualdad.*

*II.- Entre las actividades incluidas, se encuentra, con carácter genérico la designación de "Las Rozas, Ciudad Europea del Deporte 2016", hasta el 31 de diciembre de 2016.*

*III.- VALUE RETAIL MANAGEMENT SPAIN, S.L, enterado del contenido de las citadas bases, así como del programa de actividades incluidas en el evento "Las Rozas Ciudad Europea del Deporte 2016" está interesado en ser, con carácter genérico, patrocinador de "Las Rozas Ciudad Europea del Deporte de 2016", y las actividades denominadas, Masterclass Aquafitness y Masterclass solidaria de aeróbic, Seminario Mujer y Deporte y*



**Ayuntamiento Las Rozas de Madrid**

Plaza Mayor 1  
28231 (Madrid)

*Evento fin de Año Ciudad Europea del Deporte mediante la aportación económica de la cantidad que se menciona más adelante en el presente Convenio, con objeto de difundir su imagen y servicios asociados a tales actividades.*

*A fin de formalizar dicho patrocinio, las partes comparecientes suscriben el presente **CONVENIO DE PATROCINIO PRIVADO**, de acuerdo con las siguientes*

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- VALUE RETAIL MANAGEMENT SPAIN, S.L.** (en adelante, el patrocinador) patrocina, con carácter general, la designación de "Las Rozas Ciudad Europea del Deporte 2016". Dicho patrocinio no tendrá carácter exclusivo, aceptando el patrocinador que otras entidades ostenten también la referida condición,

**SEGUNDA-** El patrocinador, además, patrocina, las actividades denominadas (expuestas a continuación) que tendrá lugar los días de diciembre de 2016, con las siguientes características:

- Masterclass Aquafitness. 10 de diciembre de 2016.  
Evento promocionado por el departamento de Escuelas Deportivas de la Concejalía de deportes para la difusión de este deporte. Se trata de una actividad de fitness en el agua. Aprovechando los beneficios del agua para la práctica deportiva.
- Masterclass solidaria de aerobio 13 de diciembre de 2016.  
Evento promocionado por el departamento de Escuelas Deportivas de la Concejalía de deportes para la difusión de este deporte, con un fin social.
- Seminario Mujer y Deporte. 15 de diciembre de 2016.  
Seminario en el cual se quiere reconocer el valor e impulsar el deporte femenino, con la presencia de deportistas relevantes del panorama nacional. En éste se debatirán temas de actualidad sobre el deporte y mujer.
- Evento fin de Año ciudad Europea del Deporte. 31 de diciembre de 2016.  
Evento promocionado por la concejalía para clausura del galardón Ciudad Europea del Deporte 2016.

**TERCERA.-** El patrocinador, en concepto de patrocinio, abonará la cantidad total de **18.876 €** incluido IVA, al Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (en adelante el Ayuntamiento), con el siguiente desglose:

- Patrocinador genérico de "Las Rozas, Ciudad Europea del Deporte 2016" la cantidad de **8.470 €**, de los cuáles, 1.470'00 € corresponden al Impuesto sobre



Ayuntamiento Las Rozas de Madrid

Plaza Mayor 1  
28231 (Madrid)

*el Valor Añadido.*

*- Patrocinador de las actividades denominadas **Seminario Mujer y Deporte y Masterclass solidaria de aeróbic, Masterclass Aquofitness y Evento fin de Año Ciudad Europea del Deporte** con **10.406 €**, de los cuáles, **1.806 €** corresponden al Impuesto sobre el Valor Añadido,*

***En total estos dos patrocinios suman 18.876 € de los cuales 3.276 € corresponden al Impuesto sobre el Valor Añadido.***

Estas cantidades se irán abonando al Ayuntamiento, según se vayan celebrando los eventos patrocinados, mediante transferencia bancaria al número de cuenta bancaria siguiente: IBAN: ES3800810357430001400646 ; Código BSABESBBXXX, realizada al final del mes natural siguiente al de la recepción de la factura correctamente emitida (con el IVA correspondiente), en las oficinas del patrocinador sitas en La Roca Village, La Roca del Vallés, 08430 (Barcelona), salvo la correspondiente al patrocinador genérico de "Las Rozas, Ciudad Europea del Deporte 2016" que deberá ser abonada con anterioridad al 20 de diciembre de 2016.

En el supuesto en el que se anularan o cancelaran anticipadamente alguno de los eventos patrocinados, por parte del Ayuntamiento (sin culpa del patrocinador), el patrocinador quedará exonerado del pago de la parte proporcional de la aportación. En caso de haber sido ya abonada, el Ayuntamiento devolverá las sumas percibidas en un plazo máximo de quince (15) días naturales desde la anulación o cancelación del evento patrocinado en cuestión. Además el patrocinador podrá reclamar al Ayuntamiento todos los costes en los que haya podido incurrir el patrocinador, incluidos los costes de los Soportes Promocionales que haya encargado con motivo de los eventos patrocinados.

*Por el importe del patrocinio y una vez materializado su ingreso, el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid expedirá el correspondiente documento acreditativo del citado ingreso.*

***CUARTA.- A los efectos previstos en la base décima de las Bases Reguladoras del Patrocinio Privado, se consideran retornos del patrocinador, la publicidad directa, mediante la difusión de su imagen publicitaria, en los siguientes términos:***

***A- "Las Rozas, Ciudad Europea del Deporte 2016"***

- Anuncio en rueda de prensa o acto de presentación, como empresa patrocinadora.*
- El logotipo de la entidad figurará en todos los elementos gráficos y soportes promocionales de las actividades incluidas en el programa de "Las Rozas, Ciudad Europea del Deporte 2016", que realice la Concejalia.*
- Se cederán espacios para el patrocinador en el transcurso de las actividades, para la colocación de todo su material promocional, a elección del patrocinador con una superficie máxima de 25m<sup>2</sup>.*
- El patrocinador dará nombre al evento.*



**Ayuntamiento Las Rozas de Madrid**

Plaza Mayor 1  
28231 (Madrid)

- *Presencia de la marca/empresa en el espacio de la actividad.*
- *Mención de la marca a lo largo de las actividades.*
- *Stand promocional de la marca 3x1 m, espacio de entrega de folletos/productos promocionales etc.*
- *Antes del evento, difusión del evento en la página web del Ayuntamiento, correspondiente a la Concejalía de Deportes, en lo que figure la actividad.*
- *Difusión del evento en nuestras RRSS y web patrocinado en las redes sociales y la web del Ayuntamiento.*

*Todo el material promocional deberá correr por cuenta del patrocinador.*

***B.-: Otras actividades patrocinadas:***

- *El programa, página web municipal y notas de prensa remitidas a medios de comunicación, tanto locales como nacionales y prensa especializada. En la información de la página web del Ayuntamiento, correspondiente a la Concejalía de Deportes, en la que figure la actividad.*
- *En la cartelería de la actividad que se instale para el desarrollo de la prueba. Por parte de la Concejalía.*
- *Se cederán espacios para la empresa en el transcurso de las actividades, para la colocación de su material promocional, con una superficie máxima de 25 m2. Difusión del evento en las redes sociales y webs del ayuntamiento*

*Todo el material promocional deberá correr por cuenta del patrocinador.*

*A estos efectos, el ayuntamiento se obliga a incluir el nombre, logotipo y la marca del patrocinador en todos los soportes promocionales que se produzcan en relación con los eventos patrocinados (lonas, banderolas, folletos, comunicaciones on line y o ffline, etc.) y se usen para dar o conocer las actividades (en adelante, los "soportes promocionales"), así como mencionar específicamente y precisamente la existencia de dicho patrocinio en todos los soportes promocionales.*

*El ayuntamiento someterá todos los soportes promocionales a la aprobación previa del patrocinador para éste tenga la oportunidad de comprobar que su logo, marca e imagen estén usados debidamente. A estos efectos, el patrocinador deberá dar su previa autorización o cada una de las acciones publicitarias mencionadas en esta cláusula antes de que se puedan llevar a cabo. A tal fin, con la aprobación del presente convenio el patrocinador concede al Ayuntamiento una licencia de uso no exclusivo de su logotipo únicamente con la finalidad de la realización de los soportes promocionales.*

*A la terminación del presente contrato, devolver cualquier soporte de cualquier tipo que le haya sido facilitado por el patrocinador en el que conste el nombre, el logotipo o la marca del patrocinador.*

*El patrocinador asumirá todos los costes derivados de la organización de los eventos patrocinados, incluidos los relativos a los Soportes Promocionales que sean*



Ayuntamiento Las Rozas de Madrid

Plaza Mayor 1  
28231 (Madrid)

*utilizados para publicar la colaboración del patrocinador*

**QUINTA.-** *El plazo de realización de las actividades patrocinadas, es el siguiente:*

- "Las Rozas, Ciudad Europea del Deporte 2016": Desde la fecha de suscripción del presente convenio, hasta el 31 de diciembre de 2016.
- *Masterclass Aquafitness. 10 de diciembre de 2016.*
- *Masterclass solidaria de aeróbic 13 de diciembre de 2016,*
- *Seminario Mujer y Deporte. 15 de diciembre 2016.*
- *Evento fin de Año Ciudad Europea del Deporte. 31 de diciembre de 2016.*

*La duración de presente convenio se extiende desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2016, plazo máximo de celebración de los eventos patrocinados, siendo improrrogable una vez llegada dicha fecha.*

**SEXTA.-** *Son causas de resolución del presente convenio, las siguientes:*

- *Mutuo acuerdo entre las partes,*
- *Anulación por parte del Ayuntamiento de la totalidad de las actividades incluidas en el programa de actividades "Las Rozas, Ciudad Europea del Deporte 2016". En este supuesto el Ayuntamiento se obliga a comunicar a la mayor brevedad posible la anulación de cualquier evento patrocinado,*

**SÉPTIMA.-** *Las notificaciones derivadas del presente convenio, se entenderán suficiente y efectivamente realizadas a través de la siguiente dirección de correo electrónico:*

- *Ayuntamiento de Los Rozos de Madrid: [concejalia.deportes@lasrozas.es](mailto:concejalia.deportes@lasrozas.es)*
- *VALUE RETAIL S.A.: [notificacioneslegal@valueretail.com](mailto:notificacioneslegal@valueretail.com), con copio a [mqgoldenber@valueretail.com](mailto:mqgoldenber@valueretail.com)*

**OCTAVA-** *Las aportaciones dinerarias del patrocinador se ingresarán en la partida presupuestaria 47.000.*

**NOVENA.-** *Por lo no previsto en el presente convenio será de aplicación lo establecido en las Bases reguladoras aprobadas por el Junta de Gobierno Local, y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 16 de agosto de 2016, las cuales forman parte del presente convenio junto con el programa de actividades aprobado por el Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2016.*

**DÉCIMA.-** *Para la resolución de cuantas discrepancias pudieran resultar del presente convenio, en cuanto a los efectos y extinción del mismo, ambas partes reconocen la competencia de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de*



**Ayuntamiento Las Rozas de Madrid**

Plaza Mayor 1  
28231 (Madrid)

*reparto del Partido Judicial de Madrid.*

*Y en prueba de conformidad, los otorgantes se ratifican y afirman en su contenido, firmándolo en duplicado ejemplar y a un solo efectos en dos folios de papel común, con cuatro planas, con el membrete del Ayuntamiento por su anverso, en el lugar y fecha al comienzo indicados.*

VALUÉ RETAIL MANAGEMENT SPAIN, S.L

EL ALCALDE PRESIDENTE  
P.D. (Decreto 1922/2015 de fecha 1 de julio)  
La Concejal de Deportes

D. MICHAEL GOLDENBERG .....

DÑA.BÁRBARA FERNÁNDEZ ALVAREZ-ROBLES